



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00148 00

Teniendo en cuenta que en el presente proceso ya se encuentra trabada la litis, es procedente continuar con las demás etapas procesales, por lo que SE ORDENA CITAR a los señores IVÁN DARÍO BUILES RAMÍREZ con CC. N° 98.672.425, ASTRID ALEIDA QUINTERO GÓMEZ con C.C. N° 43.812.967 y al menor JOEL ALEJANDRO BUILES QUINTERO con número de identificación 1.011.401.720 (NUIP o TI), para que comparezcan al LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA - IdentIGEN de la Universidad de Antioquia, ubicado en la calle 67 N° 53 – 108 bloque 7 oficina 321, **el día lunes 18 de diciembre de 2023 a las 08:00 a.m.**, con el fin de hacer las respectivas tomas de sangre para la prueba de ADN, tal y como se ordenó en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda.

Se advierte que la prueba será sufragada por la parte demandante como ha sido su voluntad.

Igualmente, se advierte que la presente citación deberá ser notificada por correo certificado a la parte demandada, a efectos de dar aplicación a las consecuencias legales que conllevan su inasistencia.

“Artículo 386 C.G. del P. (...) 2. Cualquiera que sea la causal alegada, en el auto admisorio de la demanda el juez ordenará aún de oficio, la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN o la que corresponda con los desarrollos científicos y advertirá a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad, maternidad o

impugnación alegada. La prueba deberá practicarse antes de la audiencia inicial (...).”

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b317f5fb0a69daabcc52a5f8c9f17108d75a5d8c91d3a8812649474e9168ced4**

Documento generado en 04/12/2023 03:53:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**